"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2023 10:16:45 -05:00

Huaraz, 31 de Diciembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002098-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO:
El informe N° 000135-2023-ODAJUP-P-CSJAN-PJ de fecha 29 de diciembre de 2023, la carta de renuncia de don Anival Victor Avalos Caqui al cargo de segundo accesitario del Juzgado de Paz del distrito de Pacllón, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:
Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, por ende dirige su política interna, dictando las medidas administrativas que por casos particulares se presentan, por lo mismo tiene las facultades de designar y aceptar la renuncia de los Jueces de Paz que desempeñan funciones en su Distrito Judicial.

Segundo.- Según resolución administrativa N° 088-2012-P-ODAJUP-CSJAN/PJ de fecha 19 de diciembre de 2012, se designó a don Florentino Celedonio Damazo Ibarra como juez de paz del distrito de Pacllón, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, a don Yenson Mendoza Caqui y a don Anibal Victor Avalos Caqui como primer y segundo accesitario, respectivamente, por el periodo de cuatro años, prorrogada mediante resolución administrativa N° 1583-2022-P-CSJAN-PJ de fecha 31 de diciembre de 2022, vigente hasta la actualidad.

Tercero.- Que, don Anibal Victor Avalos Caqui presenta su renuncia al cargo segundo accesitario del Juzgado de Paz del distrito de Pacllón, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash; señalando que lo realiza por motivos personales.

Cuarto.- Que, conforme a lo establecido en el numeral 11) del artículo 4° de la Ley N° 29824 - Ley de Justicia de Paz, vigente desde el 03 de abril de 2012: "*El juez de paz tiene derecho a: Renunciar al cargo ante la respectiva Corte Superior de Justicia";* y el artículo 9° de la norma en comento, precisa que el cargo de Juez de Paz termina por renuncia desde que es aceptada. Ahora bien, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Justicia de Paz, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-JUS de fecha 25 de junio de 2013, establece que, para el reemplazo definitivo se requiere de la emisión de la respectiva resolución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dejando sin efecto la designación del juez reemplazado y designando como nuevo Juez de Paz titular al primer accesitario, y el segundo accesitario ocupará el lugar del primer accesitario.

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:
Artículo Primero.- ACEPTAR a partir de la fecha, la renuncia de don **Anival Victor Avalos Caqui** al cargo de segundo accesitario del Juzgado de Paz del distrito de Pacllón, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, por motivos personales; decisión que no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos disciplinarios que pudiera tener o por cualquier hecho materia de investigación que se hubiese producido durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo Segundo.- COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial – ONAJUP, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, jueces de paz y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/sva

42081027 04/01/2024 08:44